

BUENOS AIRES, 15 MAYO 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0047/12, el Acta de fecha 25 de marzo de 2014 de la Comisión de Doctorado y la Resolución IUNA N° 0035; y,

CONSIDERANDO

Que el Doctorado en Artes apunta a formar artistas investigadores e investigadores en arte del más alto nivel académico y con sentido crítico y responsabilidad ética, atendiendo a la complejidad de la producción artística contemporánea.

Que para ello se propone proveer herramientas teóricas, epistemológicas y metodológicas para la producción de conocimientos en ciencia, técnica y arte en el campo de las poéticas desde una perspectiva integradora y multidisciplinar.

Que surge de los artículos 7° y 20° del Reglamento del Doctorado en Artes, aprobado mediante Resolución CS N° 0047/12, que el Doctorado en Artes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE se encuentra a cargo de la Comisión de Doctorado.

Que a partir del artículo 8, inciso h) del mencionado Reglamento es función de la Comisión de referencia estipular los períodos de inscripción.

Que la Comisión en su reunión de fecha 25 de marzo de 2014 acordó establecer la prórroga de la inscripción al Doctorado hasta el 21 de abril de 2014, a los fines de ampliar las posibilidades de participación.

Que la Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, en uso de la atribución que le confiere el artículo 32°, inciso a) del Estatuto de la Universidad ha dictado ad referendum del Consejo Superior, la Resolución mencionada en el visto.

Que se ha dado participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 28 de la Ley N° 24.521 y en los artículos 3 y 25, incisos x) del Estatuto del IUNA,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución IUNA N° 0035 de fecha 25 de marzo de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0015**